



SEBILLO VARTO, VIENTIE
MARA VIEDIS, ANO DE MIL
SIECIENTOS Y VIENTIE Y
OCHO.

En la Villa de Alhama, en Reyno de los dhas de Indias de Sevilla de
mill setecientos y veinte y ocho años. Los dhas de Fran^{co} de Alca Cortino
y D. Diego de Alca dia Alcaide hordinario de la dha villa
D. Alonso dia Perez y D. Joseph Carrion y D. Martin serrano y D.
dhas Conesos Justicia y Regim^{to} della, Juntes en su Ayuntamiento, con
lo acordumbran para conferir las cosas dhas al bien Publico
dessa Villa dixeron: que por quanto, sus Mercedes en el ayuntamiento
que se celebraron, el dia veinte y uno de Abril Proximo Paga
dos diez años, Propusieron ofiziales del coneso como se a al
fuerza y esrito, en esta Villa por el tiempo de un año, y res
pecto aque se allan sus Mercedes requeridos con una Prohibicion
de su Mage^{stad} y Res^{ta} Presidente Jovany de la Real Chancilleria de
la dha de Granada, la qual se le hizo notorio el dia diez y ocho del
corriente para que dentro de otros diez dias se al de la dha villa
solvieren otras nuevas Proposiciones, y sus Mercedes en su
Plim^{to}, adha Real Prohibicion hicieron nueva Proposicion de dhas
ofiziales del coneso en la forma y manera siguiente

Proposicion

Prim^{ta} el dho D. Diego de Alca dia Alcaide hordinario pro
puso por Alcaide hordinario de la dha villa, solana meca, D. Fran^{co} Vidal
D. Sim^{on} Lopez Valero y D. Ju^{an} de Cayula alaxarim =

